

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de mayo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00073-00

En atención a las anteriores solicitudes, se dispone:

PRIMERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que las demandas MARÍA ELVIRA MEDINA RODRÍGUEZ y MARÍA ISABEL MEDINA se notificaron personalmente del auto admisorio de la demanda y dentro del término guardaron silente conducta conforme consta en el PDF10.

SEGUNDO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el demandado CARLOS ALBERTO MEDINA se notificó en debida forma y dentro del término contestó sin alegar pacto de indivisión, se opuso a las pretensiones y solicitó convocar audiencia para interrogar al perito que rindió el dictamen pericial.

TERCERO. Se reconoce personería al abogado WILMER GIOVANY MARTÍN como apoderado del demandado CARLOS ALBERTO MEDINA en los términos del poder conferido.

CUARTO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la demandada MARÍA FERNANDA MEDINA se notificó en legal forma y dentro del término guardó silente conducta.

QUINTO. Téngase en cuenta que la demandada CARMEN ALICIA MEDINA se notificó en debida forma y presentó allanamiento a las pretensiones.

SEXTO. Se reconoce personería al abogado GABRIEL MANTILLA DÍAZ como apoderado de la demandada CARMEN ALICIA MEDINA en los términos del poder conferido.

SÉPTIMO. No se tiene en cuenta la adición al avalúo presentado por el apoderado actor obrante en el PDF23 por resultar extemporáneo de conformidad con lo previsto en el artículo 227 del Código General.

OCTAVO. Para los efectos legales téngase en cuenta que en el PDF27 consta la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del proceso.

NOVENO. Una vez integrada en su totalidad la litis, respecto al demandado Benjamín del Socorro Medina Rodríguez se continuará con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. NOTACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
--

J.R.